



**BASES PARA SELECCIONAR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES QUE SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SALAVERRY
Período 2023 – 2025**

I. GENERALIDADES

1. Dependencia solicitante

Gerencia Regional de la Producción

2. Comité encargado de realizar el proceso de selección

Comité Evaluador constituido para el proceso de Selección de la OSPA

3. Base Legal

- Constitución Política del Perú, ratificada el 31 de octubre de 1993.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Manual de Organización y Funciones y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.
- Decreto Legislativo N° 25977 y modificatorias, Ley General de Pesca y su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-2001-PE y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2010-PRODUCE, Plan Nacional de Infraestructuras Pesqueras para Consumo Humano Directo.
- Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE, Rectoría del Ministerio de la Producción en materia de gestión de infraestructura pública de desembarque para consumo humano directo y aprueba los Lineamientos para la gestión de los DPAS.
- Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE, Lineamientos para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal.
- Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE y modificatorias, Modelo de Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/DNPA, Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- Resolución Gerencial Regional N° 000092-2023-GRLL-GGR-GRPRO, Aprobar la Conformación del Comité Evaluador encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales que se encargará de la gestión administrativa de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales del departamento de La Libertad.

II. REQUISITOS

REQUISITOS	DETALLE
Denominación de la OSPA	Ficha de Inscripción Registral
Vigencia de la Junta Directiva de la OSPA	Ficha de Inscripción Registral
Número de Partida de los Registros Públicos	Ficha de Inscripción Registral
Padrón con una antigüedad no mayor a los 2 meses, que contenga nombre y número de socios	Copia del libro padrón de socios
Experiencia en la Administración de un Desembarcadero de ser el caso	
Presentación de un proyecto de gestión para la administración del DPA que justifique la solicitud de la OSPA en beneficio de la comunidad pesquera artesanal	Proyecto de gestión aprobado por Acta del Consejo Directivo, conforme al numeral 5.3 y 5.4 de la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE
En el caso que una OSPA deseara agruparse con otra u otras, formando una nueva asociación o conglomerado, la persona jurídica resultante deberá presentar los mismos requisitos exigidos en caso sea una OSPA la aspirante a la gestión de un DPA	Ficha de Inscripción Registral

III. CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCION DE LA ORGANIZACIÓN DE LA OSPA

Principal función a desarrollar:

- Gestión administrativa de la infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Salaverry

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR LA OSPA SELECCIONADA

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del servicio	DPA Salaverry
Duración del contrato	Inicio : 01/12/2023 Término : 01/12/2025

V. CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria		21 de septiembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la Convocatoria	02 de octubre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
2	Presentación de consultas y/o aclaraciones	03 al 04 de octubre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
3	Absolución de consultas	05 al 06 de octubre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
4	Presentación de Propuesta (requisitos) debidamente foliada, a través de la Mesa de partes virtual: https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/ y, en físico en la siguiente dirección: Av. España 1800 Tercer piso Trujillo	09 al 30 de octubre de 2023 8:00 am a 4:00 pm	Trámite Documentario – Mesa de partes virtual- Comité Evaluador de la Convocatoria -Oficina de la GRPRO-
PROCESO DE SELECCIÓN			
5	Evaluación de Propuestas	31 octubre al 02 de noviembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
6	Publicación de la lista de OSPAS admitidas, observadas y no aptas, así como remisión a las OSPAS observadas del oficio	03 de noviembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
7	Presentación de subsanaciones, debidamente foliada, a través de la Mesa de partes virtual: https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/ y, en físico en la siguiente dirección: Av. España 1800 Tercer piso Trujillo	06 de noviembre de 2023 8:00 am a 1:00 pm	Trámite Documentario – Mesa de partes virtual- Comité Evaluador de la Convocatoria -Oficina de la GRPRO-
8	Evaluación de las subsanaciones presentadas	07 y 08 de noviembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
9	Publicación de resultado final en el Portal Web de la Entidad	09 de noviembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
10	Interposición de Recurso de Apelación	10 de noviembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
11	Resolución de Recurso de Apelación	13 y 14 de noviembre de 2023	Comité Evaluador de la Convocatoria
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONVENIO			
10	Suscripción del Convenio	01 de diciembre de 2023	GRPRO

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA OSPA

FACTORES DE EVALUACIÓN

En esta etapa se considera que la evaluación tiene una puntuación máxima de 100 puntos, dividiéndose en cinco (5) factores, los cuales se describen a continuación:

Factor 1: Aporte Propio

Se evaluará el aporte propio de la OSPA (en soles) a ser utilizado como capital de inversión para el mejoramiento de la infraestructura y mantenimiento del DPA, en beneficio de la Comunidad Pesquera Artesanal.

El dinero será proveniente del propio peculio de la OSPA o provenir del saldo operativo que perciban como incentivo a la eficiencia en la gestión administrativa del DPA.

El puntaje se otorga, de acuerdo al monto que se aportará en función al costo de la obra o mantenimiento que se piensa realizar en beneficio del DPA y por ende de la comunidad pesquera artesanal; tal como se describe en el presente cuadro:

CRITERIOS	PUNTAJE
Si el aporte propio es menor o igual a 1,000 soles	10
Si el aporte propio es mayor a 1,000 soles y no más de 5,000 soles	20
Si el aporte propio es mayor a 5,000 soles y no más de 10,000 soles	30
Si el aporte propio es mayor a 10,000 soles	40

Factor 2: Relación entre ingresos/egresos

Los ingresos, se obtendrán de acuerdo a los servicios que se brindan a los que se pueden implementar en función al número histórico de usuarios o demanda por la tarifa actual.

Los egresos, son gastos en que se incurre por el pago de repuesto, mantenimiento, remuneraciones, inversiones, etc., todo lo que signifique salida de dinero.

El puntaje está acorde con el cociente que se obtiene de dividir los ingresos con los egresos o gastos, cuanto mayor es el cociente se entiende que se está efectuando un gasto mínimo o se está generando mayores ingresos, motivo por el cual se ha estimado conveniente otorgar puntaje a la buena gestión, dicho puntaje está en función a una escala ascendente de 5 puntos.

SUPUESTO	PUNTAJE
Ingresos/Egresos = 1	5
Ingresos/Egresos > 1 y < 1.2	10
Ingresos/Egresos > 1.2 y < 1.3	15
Ingresos/Egresos > 4	20

Factor 3: Plazo para la ejecución de la inversión

Se evaluará el tiempo en que se ejecute la inversión, operación, mantenimiento u obra menor, en beneficio de la infraestructura del DPA y por ende de la comunidad pesquera artesanal, que será pagado con el aporte propio, eso implica que la ejecución de la inversión tiene un puntaje de calificación en función a un tiempo lógico de cumplimiento.

PLAZO	PUNTAJE
Si se realiza en los seis (6) primeros meses	10
Si se realiza en los diez (10) primeros meses	6

Factor 4: Sobre la propuesta más austera

Resulta de la comparación de las propuestas de las OSPAS admitidas al proceso de selección. En esta parte se considera a quien realiza más obras en beneficio del DPA y por ende de la comunidad pesquera artesanal con el menor gasto, otorgando un calificativo de diferencia de 10 a 5.

GASTO OPERATIVO	PUNTAJE
La propuesta que presenta una gestión más austera en el gasto operativo, 1er. lugar	10
La propuesta que presenta una gestión más austera en el gasto operativo, 2do. lugar	5

Factor 5: Plana profesional

Contempla a la plana profesional principalmente referido al administrador de acuerdo a su formación académica, otorgándole un puntaje progresivo de 5 puntos en función de los grados o títulos obtenidos.

TIPO	PUNTAJE
Si el administrador es técnico o profesional egresado	10
Si el administrador ha obtenido el grado de bachiller	15
Si el administrador ha obtenido el título profesional	20

Esenciales. DE EXISTIR EMPATE

En caso que las propuestas obtengan una puntuación igual, se elegirá a la OSPA que proponga un mayor aporte propio para ser utilizado como capital de inversión, operación y mantenimiento en beneficio de la infraestructura.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La información consignada tiene carácter de declaración jurada, por lo que el representante legal de la OSPA postulante será responsable de la información consignada en toda la documentación requerida y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad y a la responsabilidad civil o penal que se incurra.

VIII. OTORGAMIENTO DE LA ADMINISTRACION

El otorgamiento de la Administración, se efectivizará una vez suscrito el convenio de Gestión de Administración, entre la OSPA ganadora del proceso de selección y el Gobierno Regional La Libertad.

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA IMPUGNACIÓN DEL PROCESO

EI COMITÉ EVALUADOR declarará desierto el Proceso de Selección, ya sea en su Primera o Segunda Etapa, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se hubieran presentado OSPAS.
- b. Cuando no hubieran OSPAS admitidas.
- c. Cuando ninguna propuesta de proyecto de administración hubiera alcanzado el puntaje igual o mayor de 50.



La declaratoria de desierto del Proceso de Selección será suscrita por el **COMITÉ EVALUADOR** y el (la) Gerente Regional de Producción, la misma que será comunicada a las OSPAS participantes y/o publicada en el Portal web del Ministerio de la Producción.

PROCESO DE IMPUGNACIÓN

Cualquier OSPA que se considere afectada respecto al resultado del Proceso de Selección, podrá interponer por escrito un recurso de apelación ante el **COMITÉ EVALUADOR** en los plazos establecidos en el cronograma, en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional La Libertad, dentro del horario de atención. Sólo se admitirá la apelación de la OSPA o del representante legal de la OSPA debidamente acreditado.

X. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

El Convenio de Gestión de Administración será suscrita entre la OSPA ganadora del proceso de selección y el Gobierno Regional de La Libertad.

Integrantes del Comité Evaluador de la Convocatoria		
TITULARES	Cargo	Firma
	Presidente	
	Secretario	
	Miembro	
SUPLENTE	Cargo	Firma
	Presidente	
	Secretario	
	Miembro	